



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 008 – 2023 - CM/MDRT

Puerto Prado, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023, realizada el día viernes 27 de enero del 2023, y;

VISTO:

Expediente Administrativo N° 209 de fecha 12 de enero del 2023, Informe N° 009-2023-GDSH/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, Informe N° 009-2023-SGP-GPP/MDRT de fecha 16 de enero del 2023, Informe N° 015-2023-GPP/MDRT de fecha 19 de enero del 2023, Informe Legal N° 026-2023-OAL-MDRT de fecha 15 de Enero del 2023, **SOBRE EL APOYO CON ATAUD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, la ley del presupuesto público, equilibrio financiero y endeudamiento para el 2023, mediante la dación de la Ley N° 31638 0 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual asciende a 214,790 millones 274,052 soles y que comprende los pliegos del Gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 8 señala que: La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Que, el artículo 71° de la norma antes señala, establece que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente. Así mismo que mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados;





Que, por subvenciones se entiende por toda ayuda o favorecimiento económico que realiza la administración pública a órganos de la misma o a particulares. Es el socorro, ayuda, en dinero o en espacio que se entrega con fines benéficos o sociales para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos, de organismos públicos, entidades privadas, organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportiva, social, sindical y/o educativa, sin finalidad lucrativa y/o de personas naturales. Su apoyo puede ser continuo, y/o esporádico o por única vez dependiendo de las situaciones presentadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2022-CMMDRT de fecha 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023; Así mismo se cuenta con el Plan Operativo Institucional-POI 2023 aprobado con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N 322-2022-A/MDRT, con la finalidad de realizar las actividades propias de cada órgano municipal;

Que, mediante, Expediente Administrativo N° 209 de fecha 12 de enero del 2023, el jefe de la CC.NN. de Santavancori el Sr. Jose Luis Mendoza Shirorinti, solicita el apoyo con un ataúd para dar cristiana sepultura a la Sra. Aurora Pancho Chira;

Que, con el Informe N° 009-2023-GDSH/MDRT de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona que realizo la búsqueda en el SISFOH y arroja que pertenece a la condición de pobre extremo y solicita disponibilidad por s/.600.00 para realizar el apoyo con un ataúd para dar cristiana sepultura a la Sra. Aurora Pancho Chira.

Que, mediante Informe N° 009-2023-SGP-GPP/MDRT de fecha 16 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, con relación a la disponibilidad presupuesto señala en sus conclusiones lo siguiente: emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para asumir los gastos para el apoyo con 1 ataúd por el monto de S/. 600.00.

Que, mediante Informe N° 015-2023-GPP/MDRT de fecha 19 de enero del 2023 la Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, con relación a la disponibilidad presupuesto para el apoyo comuna en las recomendaciones señala: Se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir los gastos solicitados por la CART, por el monto de S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), sin embargo, para asumir los gastos para el apoyo con 1 ataúd por el monto de S/. 600.00, así como considerar el Informe N° 009-2023-SGP-GPP/MDRT de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 026-2023-OAL-MDRT de fecha 15 de enero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente el apoyo con 1 ataúd por el monto de S/. 600.00, por lo tanto, recomienda la emisión del acuerdo de concejo y para ello se debe hacer de conocimiento al concejo municipal para que sea analizado y debatido en una sesión de concejo;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2023, de fecha 27 de enero 2023, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el apoyo solicitado por el Sr. Jose Luis Mendoza Shirorinti con ataúd por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles) para dar cristiana sepultura a la Sra. Aurora Pancho Chira, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	APOYO COMUNAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
GENÉRICA DE GASTO	2.3.
MONTO MAXIMO	600.00 SOLES




ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

.....
Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA